



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

MAT.: MODIFICA SUJETOS PASIVOS CONFORME A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS; Y MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 994 DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.094

PINTO, 16 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

A) Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 17 de febrero de 2023, el cual designa enlace y sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730.

B) Decreto Alcaldicio N° 4.626 de fecha 29 de agosto de 2023, el cual modifica sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730.

C) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido y demás modificaciones, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

D) El Decreto Alcaldicio N° 6.287 de fecha 22 de diciembre de 2022, que nombra en el cargo de Alcalde de la comuna de Pinto, a Don Marcelo Ojeda Cárcamo.

CONSIDERANDO:

A) La necesidad de mantener vigente y actualizados los sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730.

DECRETO:

MODIFÍQUESE por segunda vez el Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 17 de febrero de 2023, el cual designa enlace y sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730; modificándose el ítem DECRETO y su punto 4°, actualizando sujetos pasivos de acuerdo a lo señalado a continuación.

4°.- DESÍGNESE en calidad de sujetos pasivos conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 20.730 y en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica.

Las obligaciones respectivas recaerán también sobre quienes subroguen, remplacen o suplan los cargos a continuación.

DESÍGNESE LOS SIGUIENTES SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS POR LEY Y POR FACULTADES DEL SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

CARGO	AUTORIDAD / FUNCIONARIO
Alcalde	Marcelo Ojeda Cárcamo
Concejal	Marcelo Gutiérrez Vera
Concejal	Manuel Ruiz Baeza
Concejal	Jairo Del Pino Lema
Concejal	María Chávez Cuevas
Concejal	Rosa Oñate Quiroz
Concejal	Jorge Parada Navarrete
Administrador Municipal	Víctor Flores Fuentes
Secretario Municipal	Robert Betancourt Vásquez
Director de Secplan	Juan José González Pedraza



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

CARGO	AUTORIDAD / FUNCIONARIO
Directora de Desarrollo Comunitario	Carol Yáñez Contreras
Director de Obras Municipales	Matías Carrasco Carrasco
Director de Tránsito y Transporte Público	Sergio Molina Torres
Director de Administración y Finanzas	Miguel Meriño Riquelme
Directora de Salud Municipal	Luz María Lara Uribe
Encargado de Emergencias y Asesor en Prevención de Riesgos	Kevin Basualto Vidal
Encargado de Gabinete	Diego Gutiérrez Vera
Encargado de Informática	Patricio Garrido Torres

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CAROL YÁÑEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VÍCTOR FLORES FUENTES
ALCALDE (S)

VFF / CYC / PGT / pgt
DISTRIBUCIÓN:

- Portal de Transparencia Activa
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Informática



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

MAT.: MODIFICA SUJETOS PASIVOS CONFORME A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS; Y MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 994 DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.626

PINTO, 29 DE AGOSTO DE 2023

VISTOS:

A) Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 17 de febrero de 2023, el cual designa enlace y sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730.

B) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido y demás modificaciones, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

C) El Decreto Alcaldicio N° 6.287 de fecha 22 de diciembre de 2022, que nombra en el cargo de Alcalde de la comuna de Pinto, a Don Marcelo Ojeda Cárcamo.

CONSIDERANDO:

A) La necesidad de mantener vigente y actualizados los sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730.

DECRETO:

MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 17 de febrero de 2023, el cual designa enlace y sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730; modificándose el ítem DECRETO y su punto 4°, agregándose nuevos sujetos pasivos de acuerdo a lo señalado a continuación.

4°.- DESÍGNESE en calidad de sujetos pasivos conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 20.730 y en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica.

Las obligaciones respectivas recaerán también sobre quienes subroguen, remplacen o suplan los cargos a continuación.

DESÍGNESE LOS SIGUIENTES SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS POR LEY Y POR FACULTADES DEL SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

CARGO	AUTORIDAD / FUNCIONARIO
Alcalde	Marcelo Ojeda Cárcamo
Concejales	Marcelo Gutiérrez Vera
Concejales	Manuel Ruiz Baeza
Concejales	Jairo Del Pino Lema
Concejales	María Chávez Cuevas
Concejales	Rosa Oñate Quiroz
Concejales	Jorge Parada Navarrete
Administrador Municipal	Víctor Flores Fuentes
Secretario Municipal	Robert Betancourt Vásquez
Director de SECPLAN	Juan José González Pedraza
Directora de Desarrollo Comunitario	Carol Yáñez Contreras
Director de Obras Municipales	Matías Carrasco Carrasco
Director de Tránsito y Transporte Público	Sergio Molina Torres



CARGO	AUTORIDAD / FUNCIONARIO
Director de Administración y Finanzas (S)	Miguel Meriño Riquelme
Directora de Salud Municipal	Luz María Lara Uribe
Director de Educación Municipal	Juan Bautista Machuca Godoy
Encargado de Emergencias y Asesor en Prevención de Riesgos	Kevin Basualto Vidal
Encargado de Gabinete	Diego Gutiérrez Vera
Encargado de Informática	Patricio Garrido Torres

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ROBERT BETANCOURT VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELO OJEDA CÁRCAMO
ALCALDE


MOC / RBV / VFF / PGT / pgt
DISTRIBUCIÓN:

- Portal de Transparencia Activa
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Informática



MAT.: DESIGNA ENLACE Y SUJETOS PASIVOS CONFORME A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS; Y MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 6.299 DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 994

PINTO, 17 DE FEBRERO DE 2023

VISTOS:

A.- Las disposiciones de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

B.- Las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

C.- El Oficio N° 1.715 de fecha 03 de agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia.

D.- El Decreto Alcaldicio N° 6.299 de fecha 23 de diciembre de 2022, el cual designa Enlace y Sujetos Pasivos conforme a la Ley N° 20.730.

E.- La Ley N° 18.883, Que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.

F.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido y demás modificaciones, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

G.- El Decreto Alcaldicio N° 6.287 de fecha 22 de diciembre de 2022, que nombra en el cargo de Alcalde de la comuna de Pinto, a Don Marcelo Ojeda Cárcamo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°20.730 establece que “el jefe superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”. Agregando que las individualizará anualmente, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley. Este artículo se remite a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

2.- Que, según dispone el Artículo 4° números 1) y 7) de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal su Alcalde, Concejales, Director de Obras Municipales y Secretario Municipal, como asimismo los integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

3.- Que, mediante Oficio N° 1.715, de fecha 03 de Agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director del Consejo para la Transparencia, que solicita designación de enlace para la operación del sistema Plataforma Ley del Lobby, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

4.- Que, el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Reglamento de la Ley N° 20.730, señala en su artículo 5°, que mediante resolución fundada, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo de ese año, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo cumplan con la condición establecida en la Ley N° 20.730 inciso segundo del artículo 3°, y que tal nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del Servicio correspondiente.

5.- Que, es menester dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 20.730.

DECRETO:

1°.- **DÉJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 6.299 de fecha 23 de diciembre de 2022, y cualquier otra disposición anterior que se oponga al presente acto administrativo.

2°.- **DESÍGNESE** al Encargado de Informática, Sr. Patricio Garrido Torres, Grado 10° de la E.S.M., como **ENLACE O ADMINISTRADOR TITULAR “ENCARGADO DE LOBBY”** para la operación del sistema Plataforma Ley del Lobby, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, para dar cumplimiento a la Ley N° 20.730.

3°.- **SUBRÓGUESE** el cargo de titular y nómbrese al Secretario Municipal, Sr. Robert Betancourt, Grado 8° de la E.S.M., como **ENLACE O ADMINISTRADOR SUBROGANTE “ENCARGADO DE LOBBY”** para la operación del sistema Plataforma Ley del Lobby, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para dar cumplimiento a la Ley N° 20.730.

4°.- **DESÍGNESE** en calidad de Sujetos Pasivos conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 20.730 y en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica.

Las obligaciones respectivas recaerán también sobre quienes subroguen, remplacen o suplan los cargos a continuación.

DESÍGNESE LOS SIGUIENTES SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS POR LEY Y POR FACULTADES DEL SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

CARGO	AUTORIDAD / FUNCIONARIO
Alcalde	Marcelo Ojeda Cárcamo
Concejal	Marcelo Gutiérrez Vera
Concejal	Manuel Ruiz Baeza
Concejal	Jairo Del Pino Lema
Concejal	María Chávez Cuevas
Concejal	Rosa Oñate Quiroz
Concejal	Jorge Parada Navarrete
Administrador Municipal	Víctor Flores Fuentes
Secretario Municipal	Robert Betancourt Vásquez
Director de SECPLAN	Juan José González Pedraza
Director de Desarrollo Comunitario	Miguel Meriño Riquelme
Director de Obras Municipales	Matías Carrasco Carrasco
Director de Tránsito y Transporte Público	Sergio Molina Torres
Directora de Salud Municipal	Luz María Lara Uribe
Director de Educación Municipal	Juan Bautista Machuca Godoy
Encargado de Informática	Patricio Garrido Torres



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

5°.- INFORMESE de forma obligatoria y a la brevedad por parte de los ENCARGADOS DE ADQUISICIÓN Municipal, Salud y Educación, y de las UNIDADES COMPRADORAS al ENLACE encargado de la operación del sistema Plataforma Ley del Lobby (Unidad Informática y Transparencia Municipal), vía Decreto Alcaldicio, todas las comisiones evaluadoras (sus integrantes y subrogantes) formadas en el marco de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones (además de informar la fecha de inicio y fecha de término de la comisión); ya que los integrantes de dichas comisiones evaluadoras, serán sujetos pasivos mientras duren dichas comisiones.

6°.- CÚMPLASE todas las obligaciones y deberes (principalmente atención y registro de audiencias y reuniones, publicación de viajes y donativos vía Plataforma Ley del Lobby) conforme a la Ley N° 20.730, por parte de los siguientes cargos: sujetos pasivos e integrantes de comisiones evaluadoras, y del enlace designado "LA ADMINISTRACIÓN"; y de todos quienes subroguen, remplacen o suplan los cargos mencionados. Quien no cumpla será sancionado fuertemente de acuerdo al TÍTULO III de la Ley N° 20.730.

7°.- CONSULTESE de todas las obligaciones y deberes emanados por la Ley N° 20.730, toda vez que sea necesario, con el ENLACE O ADMINISTRADOR de la Plataforma Ley del Lobby al correo transparencia@municipinto.cl o al número de teléfono 42 2834103.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ROBERT BETANCOURT VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MARCELO OJEDA CÁRCAMO
ALCALDE

MOC / RBV / VFF / PGT / pgt
DISTRIBUCIÓN:

- Portal de Transparencia Activa
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Informática